



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Pasto, ocho (8) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Proceso: Verbal RCE
Radicación No. 2024-00208-00.
Demandante: Patricio Botina Maigual y Otros
Demandados: Autobuses del Sur S.A.S y Otros.

Cuaderno Llamamiento en Garantía.

Con auto de 2 de abril de 2025 se dispuso tener notificada por conducta concluyente a SBS SEGUROS COLOMBIA SA y correr traslado de la demanda principal y el llamamiento en garantía, dentro del término legal, la aseguradora procedió a contestar la demanda formulando medios exceptivos de los cuales se correrá traslado a su contraparte.

En mérito de lo brevemente expuesto, el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO,

RESUELVE:

1.º **TENER** contestadas la demanda principal y el llamamiento en garantía por parte de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A

2.º Por Secretaría **CORRER** traslado por el término de CINCO (5) DÍAS de las excepciones de mérito formuladas por S.B.S SEGUROS COLOMBIA SA frente a la demanda principal y al llamamiento en garantía de conformidad con el artículo 370 y 110 del C G del P

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en estados de 9 de mayo de 2025

MV.

Firmado Por:
Jorge Armando Benavides Melo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004
Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9146c6c6a8baca6b3d45ac812bc130f964f88664b177afb75e419daf7742211b**

Documento generado en 09/05/2025 08:45:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>